



ÍNDICE

	Página
Capítulo I Disposiciones Generales	2
Capítulo II De las Inscripciones y los participantes	2
Capítulo III De la Revisión y Aceptación	3
Capítulo IV De las Obligaciones de los Equipos	3
Capítulo V De los Grupos, de los Equipos y los Encuentros	3
Capítulo VI De las Penalidades	6
Capítulo VII De la Clasificación y las Eliminatorias Finales	7
Capítulo VIII	
Sección 1. De las Premiaciones	8
Sección 2. Copa de Campeones	9
Capítulo IX Disposiciones Finales	9



ASOCIACION DE TENIS DEL ESTADO MIRANDA REGLAMENTO DEL CIRCUITO DE INTERCLUBES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Este Circuito es organizado, reglamentado y supervisado por la Asociación de Tenis del Estado Miranda - ATEM. Se jugará al menos anualmente y podrán participar equipos representando a Clubes, Entidades y Centros Deportivos Mirandinos afiliados a la misma. Igualmente podrán participar como invitados aquellos centros, clubes y entidades que la ATEM les haga invitación formal. Se permitirá la incorporación en calidad de invitados a los atletas de las categorías menores, afiliados a las Asociaciones de otras Entidades Federales. Este Circuito y su Reglamento ha sido aprobado en Asamblea de Clubes y autorizado por la Federación Venezolana de Tenis - FVT.

Artículo 2: El principal objetivo de este Circuito es fomentar el intercambio tenístico, el espíritu de una sana competencia y mantener la amistad entre los jugadores y partidarios de los clubes, entidades o centros deportivos participantes. Por ello instamos a los clubes, entidades o centros deportivos a los delegados, capitanes o quienes hagan sus veces y a los equipos, evitar el fanatismo del público o jugadores, así como velar por el buen comportamiento de los mismos dentro y fuera de la cancha.

Artículo 3: Este Circuito podrá jugarse en estas modalidades: Infantil, Juvenil y Adultos (Abiertos) en Femenino, Masculino y Mixto, según calendario elaborado por la ATEM.

CAPITULO II

DE LAS INSCRIPCIONES Y LOS PARTICIPANTES

Artículo 4: Como requisito de participación en este Circuito, es obligación de cada club, entidad o centro deportivo, organizar y realizar en su sede anualmente un mínimo de dos campeonatos/torneos de su Asociación, por año, aparte de los Interclubes.

Artículo 5: Para poder inscribirse o ser sede, todo club, entidad o centro deportivo deberá disponer de sanitarios, duchas, vestuarios y un mínimo de dos (2) canchas de la misma superficie.

Artículo 6: Cada club, entidad o centro deportivo afiliado o inscrito en ATEM, podrá registrar los equipos que desee para cada temporada. La inscripción y/o gestión ante ATEM deberá ser realizada por el Delegado Oficial o quien haga sus veces, debidamente acreditado ante ella por escrito. También podrá realizarse a través de la página web.

Artículo 7: Al momento de la inscripción, el club, entidad o centro deportivo, deberá:

- A. Estar solvente con ATEM
- B. Cancelar a la ATEM el derecho de afiliación y de inscripción.
- C. Debe Registrar el equipo on line en la sección del Circuito de Interclubes de ATEM, en la cual debe aparecer la siguiente información:
 - 1- Apellido, nombre y número de cédula de identidad y las categorías de los jugadores.
 - 2- Nombres, mail y números telefónicos del Delegado, Capitán y Subcapitán.
 - 3- Indicar el tipo de superficie de las canchas que el equipo utilizará a lo largo de toda la temporada e indicar si son al aire libre o techadas y con o sin alumbrado.
 - 4- Deberán incluir el mínimo de jugadores indicado a continuación:
 - a- Infantil y Juvenil: 7 jugadores
 - b- 1ra. Categoría: 6 jugadores
 - c- Adultos Modalidad Abierto: 10 jugadores de los cuales debe haber un mínimo de cinco (5) jugadores de la categoría.
 - d- Adultos Dobles Mixtos: cuatro (4) jugadores de cada sexo.

Artículo 8: Es responsabilidad de los delegados de cada club, entidad o centro deportivo, que los jugadores presentados en sus listas de inscripción cumplan con los siguientes requisitos antes de la fecha de inscripción:

- A. Estar afiliados a la ATEM para ese año calendario y como jugadores de ese club, entidad o centro deportivo. Si son equipos de clubes invitados sus jugadores deben inscribirse en el torneo.



B. No estar inscritos por otro club en esa misma temporada del Circuito de Interclubes, ni aún en otra categoría.

C. No estar suspendido por FVT, ATEM u otra asociación.

D. Definiciones según la característica de esa temporada:

1. Menores: Infantil hasta 14 años y Juvenil hasta 16 años, ambos cumplidos ese mismo año.
2. 1ra. y 2da. Categoría: Jugadores de 15 años de edad o más cumplidos en el año calendario.
3. Adultos de modalidad Abierto, (femenino y masculino) Jugadores de 21 años o más

CAPITULO III

DE LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

Artículo 9: Recibidas las listas de inscripción, serán revisadas por ATEM y se le informará al delegado la situación de sus jugadores que no llenen algún requisito, otorgándose un lapso hasta el viernes anterior al sorteo de grupos, para demostrar que para la fecha de inscripción los jugadores rechazados sí cumplían con todos los requisitos o en el caso de no poder demostrarlo, remplazarlos. Una vez vencido este lapso se procederá a eliminar de la lista a aquellos jugadores que no reúnan todos los requisitos reglamentarios, no podrán participar en esa categoría ni tampoco podrán incluir otros jugadores. Una vez confirmada la inscripción, las listas no podrán ser modificadas o alteradas por los delegados de los clubes, entidades o centros deportivos.

Artículo 10: Si iniciada la temporada, se comprueba que un jugador no cumple con alguno de los requisitos reglamentarios o ha sido suspendido por FVT, ATEM u otra asociación, será declarado rechazado y no podrá seguir participando, hasta tanto sea levantada la suspensión.

Artículo 11: Las únicas listas oficiales serán elaboradas y selladas por ATEM, las cuales serán entregadas a los delegados y publicadas en la página web de ATEM, sin embargo si la Asociación considera que las lista publicadas en la página web se tomen como listados oficiales, deberá manifestarlo por escrito. Las listas publicadas en las revistas u otro medio publicitario, son únicamente de carácter informativo.

CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

Artículo 12: Todo equipo sede pondrá a disposición del equipo visitante lo siguiente:

A. Acceso al área donde se jugará el Encuentro, con no menos de 30 minutos de antelación a la hora fijada para el sorteo, tanto a los jugadores, como a sus acompañantes y al público que desee ver los Encuentros. Los clubes participantes en el Circuito deben informar si tienen algunas restricciones por su reglamentación interna.

B. Las disponibilidades mencionadas en el Artículo 5 en estado funcional, por lo menos 30 minutos antes de la hora fijada para el sorteo, salvo en caso de fuerza mayor totalmente comprobable, en cuyo caso podrá suspenderse el Encuentro, de así exigirlo el capitán del equipo visitante.

C. Agua potable fresca en cada una de las canchas donde se jugará.

D. Todo club, entidad o centro deportivo que posea áreas de estacionamiento y sea sede de un Encuentro, facilitará un mínimo de cinco puestos de estacionamiento sin cargo alguno a los jugadores del equipo visitante por lo menos 30 minutos antes del inicio del Encuentro y hasta 30 minutos después de su finalización.

E. Todo club o centro deportivo que no posea iluminación en por lo menos dos (2) canchas, solo podrá ser sede en un turno al día al igual que los clubes o centros deportivos que se encuentren a más de 15 Kms. de la ciudad de Caracas.

F. Todo club, entidad o centro deportivo que por causa de fuerza mayor no tenga disponibilidad de celebrar en Encuentro programado como sede, deberá informarlo al otro equipo y a la ATEM con suficiente antelación para que sea reprogramado en otra sede y la primera prioridad será la sede alterna.

CAPITULO V

DE LOS GRUPOS, LOS EQUIPOS Y LOS ENCUENTROS

Nota: Para objeto de este Reglamento, se ha definido ENCUENTRO como el enfrentamiento entre dos equipos y PARTIDO como el enfrentamiento entre jugadores en un Encuentro.



Artículo 13: Cuando sean nueve o más los equipos inscritos, los mismos se dividirán en grupos con un máximo de ocho equipos. Cuando sean ocho o menos los equipos participantes, habrá un solo grupo. Los equipos que encabezan los grupos serán definidos según los resultados de la misma categoría de la temporada inmediata anterior.

Artículo 14: Los partidos se regirán por los reglamentos oficiales de tenis de la ITF, FVT y ATEM. Es obligatoria la utilización de ropa y zapatos de tenis.

Artículo 15: ATEM designará la pelota oficial y la misma deberá ser utilizada a lo largo de cada temporada.

Artículo 16: ATEM elaborará el calendario de Encuentros antes del inicio de la temporada, tratando de que una categoría juegue en el día y hora estipulado en el programa, pero debido al horario restringido de algunos clubes y la imposibilidad de la mayoría de realizar dos (2) Encuentros simultáneos, algunos cambiarán de hora y/o día. De haber algún cambio posterior, ATEM lo informará a los capitanes o delegados involucrados la más expedito posible y lo publicará en la página. Las fechas y horas allí establecidas sólo podrán ser adelantadas de mutuo acuerdo entre los capitanes de los equipos involucrados, con notificación escrita firmada por ambos capitanes a la ATEM, de por lo menos un (1) día hábil de anticipación a la fecha fijada para el Encuentro.

Artículo 17: La fecha y hora de un Encuentro no podrá ser postergada por la ausencia o enfermedad de los jugadores, ni por la participación de uno o más de los jugadores en un campeonato de cualquier tipo, salvo que ocurra el caso estipulado en el Artículo 21 de este Reglamento

Artículo 18: Los primeros de cada grupo en la ronda eliminatoria serán sede en su primer Encuentro en la siguiente ronda. En la siguiente fase de esta ronda semifinal y de los desempates señalados en el Artículo 42 se sorteará la sede de cada Encuentro. La sede, fecha y hora de los Encuentros finales de cada categoría / modalidad serán fijados por la ATEM.

Artículo 19: Los clubes, entidades o centros deportivos participantes que sean sede, pondrán a disposición del Circuito un mínimo de dos canchas de la misma superficie. Si los dos capitanes así lo acordaren, se podrá jugar simultáneamente en más canchas.

Artículo 20: El club, entidad o centro deportivo sede suministrará tres (3) tubos de pelotas nuevas para cada Encuentro de cinco (5) partidos y dos (2) tubos de pelotas nuevas de tres (3) partidos, de la marca oficial aprobada por ATEM. Los gastos ocasionados por ello, así como los de iluminación, recogedores de pelota, jueces de silla y jueces de línea (si los hubiere), serán por cuenta de la sede.

Artículo 21: Los equipos deben estar presentes a la hora pautada del Encuentro. En caso de lluvia u otro fenómeno de la naturaleza, los jugadores deberán estar presentes en el momento del sorteo. El sorteo de los jugadores y su inscripción en la planilla correspondiente se realizará tan pronto las canchas estén en condiciones de juego. El partido o Encuentro podrá ser suspendido si pasada una (1) hora en los Clubes que se encuentran en Caracas o dos (2) horas en los que están fuera, las condiciones no permiten reanudar los partidos sin peligro, según criterio de uno de los capitanes. Los capitanes acordarán la fecha y la hora para continuar el Encuentro o partido, el cual no debe pasar del fin de semana de la última fecha de la etapa clasificatoria, a menos que ATEM autorice excepcionalmente un juego en fecha posterior, notificando en los primeros tres (3) días hábiles siguiente a ATEM. Si reanudado el Encuentro o partido se repite la situación, el mismo podrá ser suspendido de inmediato; en este caso el equipo sede deberá notificarlo a ATEM por medio escrito. Cuando no exista acuerdo entre los capitanes para jugar antes de la siguiente fecha, la nueva fecha será fijada por ATEM y comunicada a los capitanes de los equipos involucrados; esta fecha es obligatoria para ambos equipos. La nueva fecha y hora acordada por los capitanes o fijada u autorizada por ATEM pasan a formar parte del calendario oficial de la temporada. Los Encuentros suspendidos de acuerdo a lo establecido en este artículo donde sea sede un equipo que esté ubicado fuera del área metropolitana de Caracas que los juegos no puedan ser reprogramados un sábado, domingo o feriado en horas diurnas, se reanudara el Encuentro en Caracas en una cancha neutral o en la sede del contrincante, denominada sede alterna, y los gastos serán sufragados por ambos equipos.

Artículo 22: Se aplicará WALK OVER COLECTIVO si un equipo no está en condición de jugar dos



partidos en los Encuentros de tres, o tres partidos en los Encuentros de cinco, aunque el otro capitán esté de acuerdo en jugar el Encuentro.

Artículo 23: Para la designación de los jugadores, el capitán contará con los jugadores que aparecen en las listas oficiales, pudiendo alinearlos en singles o dobles según su criterio estratégico.

Artículo 24: En la fecha y hora señalada en el Calendario Oficial de ATEM se designarán los jugadores, utilizando la planilla que provee ATEM para ese fin y el orden de la realización de los partidos será sorteado por los capitanes, respetando el orden establecido en el artículo 25. Se aplicará WALK OVER COLECTIVO contra el equipo que atrase el proceso por cualquier motivo más de quince minutos. Los capitanes o quienes hagan sus veces, deberán tener en su poder la Cédula de Identidad o el Carnet de ATEM de los jugadores de ese día, siendo obligatoria la presencia de éstos y no pudiendo participar en el Encuentro aquellos cuya presencia no pudo ser constatada y/o cuya identificación no esté en poder de su capitán. Esta identificación deberá obligatoriamente ser entregada al capitán contrario junto con la PLANILLA DE DESIGNACIÓN Y SORTEO. Ambos capitanes procederán a identificar a los jugadores y a devolver las identificaciones al presentarles quienes son sus contrincantes, previo al comienzo del Encuentro. Antes de realizar la designación, si hay ausencia de jugadores, el capitán del equipo que tenga menos jugadores tiene la obligación de avisarle al otro capitán en que partido (singles y/o dobles) aplicará el WALK OVER, asignándose el mismo al(os) último(s) partido(s) en la correspondiente modalidad; el capitán beneficiado podrá entonces reestructurar su equipo. En caso que ambos equipos den WALK OVER y los mismos coincidan en el mismo partido, se colocará(n) como un doble WALK OVER. Una vez designados los jugadores no podrán ser cambiados, ni en caso de suspensión del Encuentro.

Artículo 25: Los Encuentros de Menores, de 1ra. Categoría, 2da categoría femenino y los de Dobles serán de tres partidos, todos los demás serán de cinco.

A. Los partidos de cada Encuentro se jugarán en el siguiente orden:

1. ENCUESTROS INFANTILES Y JUVENILES

Primer partido - Doble

Segundo partido - Single

Tercer partido - Doble

2. ENCUESTROS DE 1ra. CATEGORÍA

Primer partido - Single

Segundo partido - Doble

Tercer partido – Single

3. ENCUESTROS DE 2da. CATEGORÍA FEMENINO

Primer partido - Single

Segundo partido - Doble

Tercer partido – Single

4. ENCUESTROS DE MODALIDAD ABIERTO

Primer partido - Doble

Segundo partido - Single

Tercer partido - Doble

Cuarto partido - Single

Quinto partido - Doble

B. Cada jugador podrá jugar sólo un partido en cada Encuentro.

C. Después de quedar libre la cancha, se avisará a los jugadores que participan en el siguiente partido. De no haberse presentado a los quince (15) minutos algún jugador, se aplicará el WALK OVER correspondiente.

El capitán de un equipo podrá designar una persona por partido para asistir al(los) jugador(es). Una vez iniciado cada partido de un Encuentro, sólo las personas designadas para éste podrán dirigirse a los jugadores desde fuera de la cancha, limitándose a los cambios de lado. El público y demás jugadores deberán limitarse a animar a su(s) compañero(s), siendo prohibido el hostigamiento a los jugadores del



equipo contrario, la entrada en la cancha y el ilegal arbitraje externo, pudiendo suspenderse el partido en caso de suceder esto, hasta que se resuelva el problema. De volver a ocurrir el hostigamiento, el partido podrá suspenderse, en cuyo caso, ATEM decidirá si confisca el partido u ordena su reanudación en cancha neutral, según la severidad de la falta.

Artículo 27: En aquellos casos donde se presente una discusión sobre un punto y donde al minuto los jugadores no hayan llegado a un acuerdo, se le asignará el punto a quien haya cantado la pelota de su lado. De presentarse una segunda discusión entre los mismos jugadores por cualquier causa, se resolverá de igual manera y habrá que colocar un jugador que haga las veces de árbitro, para terminar el partido. Cuando un capitán o jugador solicite un árbitro para un partido o se haga necesario alguno, el capitán del equipo sede deberá conseguir un árbitro aceptable para ambos equipos. Una vez asignado árbitro, éste es el único juez del partido y es al que le está permitido definir las jugadas. En caso de que un jugador detenga el punto y que la decisión del árbitro sea contraria, implicará la pérdida del punto. En caso de ser objetado por un capitán o jugador, sólo podrá ser removido una única vez y quién sea designado nuevo árbitro deberá serlo hasta finalizar el partido. De no conseguirse un árbitro aceptable, podrá suspenderse el partido. De ocurrir esto, deberá asentarse en la planilla y ATEM determinará cuándo, dónde y quién arbitrará. Este árbitro no podrá ser recusado por ninguna de las partes. La reanudación del partido será desde el momento de la suspensión, debiendo pagar el costo del árbitro y el alquiler de la cancha, en caso de ser necesario, entre ambos equipos por partes iguales.

Artículo 28: Terminado un Encuentro, se debe llenar la “PLANILLA DE RESULTADOS” correspondiente en original y copia, sin tachaduras o enmiendas. Ambas planillas deben estar firmadas y el equipo ganador se lleva el original y el perdedor la copia. En caso de presentar una planilla con resultados no reales o forjados, ATEM podrá sancionar a los participantes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 del Reglamento.

Artículo 29: Toda observación sobre un Encuentro debe ser asentada en la “Planilla de Resultados” en la física y en la electrónica. Al existir alguna observación o protesta, el equipo que la realice, debe entregar la planilla (no obstante lo dispuesto en los otros artículos). Ambos equipos tienen el derecho a hacer observaciones; no pudiendo uno de ellos quitar ese derecho al otro; en cuyo caso ATEM aceptaría una carta y sancionaría a aquel que negó ese derecho. La presentación de una protesta será causa de una reunión con los interesados para esclarecer lo ocurrido.

Nota: firmar la planilla no implica culpabilidad, sino conocimiento de que existe una protesta.

Artículo 30: La “Planilla de Resultados” debe ser vaciada en la página web en la sección establecida para tal fin por la ATEM por el equipo ganador, a más tardar el día indicado en la programación, donde serán revisadas por la ATEM. No se aceptarán las planillas que no contengan todos los datos completos, las cuales serán rechazadas y consideradas como no recibidas.

CAPITULO VI DE LAS PENALIDADES

Artículo 31: Ante la violación de los Artículos 12 y/o 17, o al incurrir un equipo en WALK OVER COLECTIVO, serán suspendidos los integrantes del equipo por el resto de la temporada y la siguiente, asignándole a los equipos integrantes del grupo la puntuación como si hubieran ganado el Encuentro 5/0 con este equipo, igual puntuación se le asignará a los Encuentros ya jugados, independientemente del resultado anterior.

Artículo 32: La violación del artículo 30 será penalizada, quitando al equipo responsable de tal entrega todos los puntos ganados en ese Encuentro, los puntos no serán otorgados al equipo contrario, que conservará los que haya ganado en el Encuentro, mediante la presentación de su copia de la planilla.

Artículo 33: La presentación de una planilla con resultados no reales forjados debidamente comprobados por la ATEM, será penalizada con la expulsión del equipo de la temporada y la anulación de todos los Encuentros, como si no hubiese participado, más la suspensión del capitán o quién haga sus veces, por un año a partir de la fecha de la decisión final.

Artículo 34: La participación en un Encuentro de un jugador que no esté en la lista oficial o de un jugador que no haya cumplido con todos los requisitos reglamentarios antes de jugar, será penalizada con la



confiscación del Encuentro a favor del equipo contra el que haya jugado, por resultados de 6/0 6/0 en todos los partidos.

Artículo 35: La participación de un jugador incluido en la lista oficial que no reúna alguno de los requisitos exigidos, según lo establecido en los Artículos 7 y 8 de éste Reglamento, del Reglamento de Reclasificación o de un jugador que esté suspendido por FVT, ATEM u otra asociación, será penalizada con la confiscación de los partidos jugados por éste en favor de los equipos contra los que haya jugado, por resultado 6/0 6/0, aunque la infracción no haya sido detectada por ATEM y el nombre del jugador aparezca en la lista oficial de jugadores. Si hubiese reincidencia tras haber sido notificado el delegado del equipo infractor por ATEM, la penalidad será la del Artículo 33.

Artículo 36: ATEM podrá suspender la participación de cualquier jugador o capitán por uno o más partidos o definitivamente, o de cualquier equipo o privar del derecho de ser sede a un equipo por uno o más Encuentros o definitivamente, cuando su comportamiento o el de sus partidarios lo amerite y haya sido anotado en el original y las copias de la “planilla de Resultados” correspondiente al Encuentro, salvo lo dispuesto en el Artículo 30 de este Reglamento o haya sido observado por algún integrante de las Juntas Directivas de ATEM, FVT u otra asociación de tenis y haya sido traída a la atención de ATEM

Artículo 37: En caso de lo previsto en el Artículo 36, la Comisión de Adultos y la Subcomisión de Interclubes de ATEM, los capitanes responsables, los jugadores en falta u omisión y el denunciante (de ser uno de los directivos nombrados) se reunirán en la sede de ATEM, previa convocatoria. La comisión deberá tomar en el acto la providencia correspondiente, la cual será necesariamente notificada a FVT, en el caso de penalización.

Artículo 38: El retiro de un equipo del Circuito de Interclubes solo se puede realizar antes de la tercera jornada de la Temporada en la fase clasificatoria. De realizarse posterior, incurrirá en un WALK OVER COLECTIVO. De repetirse el retiro en la siguiente temporada, el capitán queda suspendido un (1) año sin poder ejercer el cargo.

Artículo 39: El desconocimiento de este reglamento no exime su cumplimiento. La violación de cualquier disposición de este Reglamento, particularmente los Artículos 2 y 26, podrá ser penalizada con la confiscación de partidos u Encuentro y hasta la suspensión de participación en el Circuito de Interclubes, tanto del capitán, del jugador, del equipo, del club, de la entidad o del centro deportivo. Los casos no previstos en este Reglamento serán examinados por la Comisión de Adultos, resueltos por ATEM y notificados a FVT.

CAPITULO VII

DE LA CLASIFICACION Y LAS ELIMINATORIAS FINALES

Artículo 40: La clasificación se obtendrá ganando puntos. Cada Encuentro consta del doble de puntos que el número de partidos a jugar, la mitad para el equipo ganador (mitad de éstos en caso de empate) y uno por partido ganado por cada equipo. El equipo que acumule más puntos será primero, el siguiente segundo, y así sucesivamente.

Artículo 41: En un mismo grupo, los desempates serán determinados por promedio de sets ganados dividido entre los sets jugados (set average); si subsistiese el empate, se aplicará el promedio de los juegos ganados dividido entre los juegos jugados (game average). Los walk over y abandonos serán tomados como si se hubieran jugado y los sets y games faltantes serán acreditados al jugador que ganó este partido. Finalmente de mantenerse el empate, lo resolverá el resultado del Encuentro jugado entre ellos en el campeonato.

Artículo 42: Los Encuentros de desempate y eliminatoria final se disputarán en la sede del equipo que le corresponda según, como se define en el Artículo 18. En caso de no haberse enfrentado en ese lapso, se sorteará la sede en presencia de los delegados o capitanes. De no estar presente algún representante de uno de los clubes involucrados, éste perderá el derecho a ser sede. Cuando ATEM lo considere necesario se jugarán en sede neutral. ATEM podrá designar juez árbitro para los Encuentros previstos en este artículo.



Artículo 43: La eliminatoria final se regirá por lo siguiente:

A. Cuando haya tres (3) o cinco (5) en la modalidad, se realizará una eliminatoria final. En este caso se jugará un Round Robin Doble (Ida y vuelta) y clasifican dos (2) equipos para definir el Campeón de la categoría.

B. Cuando haya entre seis (6) y ocho (8) equipos en la modalidad, se realizará una eliminatoria final de cuatro (4) equipos.

C. Cuando haya entre nueve (9) y dieciséis (16) equipos en la modalidad, se realizará una eliminatoria de seis (6) equipos.

D. Cuando hayan entre diecisiete (17) y veinticuatro (24) equipos en la modalidad, se realizará una eliminatoria de ocho (8) equipos.

E. Cuando hayan entre veinticinco (25) y cuarenta (40) equipos en la modalidad, se realizará una eliminatoria de doce (12) equipos.

F. Cuando hayan entre cuarenta y uno (41) y sesenta y cuatro (64) equipos en la modalidad, se realizará una eliminatoria de (16) equipos. En caso de nueve (9) grupos o más se ampliará a más equipos para permitir la clasificación de mínimo dos (2) equipos por grupo.

G. Un jugador que no ha participado mínimo de la cuarta parte de los Encuentros clasificatorios, queda excluido de la fase final, a menos que demuestre que no se encontraba en el país o que estaba imposibilitado de participar con constancia médica u otro motivo comprobable.

Artículo 44: Los equipos para la fase final serán granados de acuerdo a los puntos acumulados, si los grupos son del mismo número de equipos. Si existe empate o si los grupos son de distinto tamaño, los desempates entre equipos que hayan quedado en la misma posición de sus respectivos grupos serán determinados por puntos ganados divididos entre los puntos en juego (average de puntos) y si persiste el empate se aplicará el criterio establecido en el Artículo 41. Esto mismo se aplicará cuando deban clasificarse equipos para las últimas posiciones del cuadro final. Se hará un Sorteo o DRAW de 2, 4, 8, 16 o 32 dependiendo de los equipos clasificados, donde serán granados la mitad del mismo empezando por los primeros de cada grupo y continuando con los segundos, siguiendo el criterio antes establecido. El resto de los equipos se completarán con BYE hasta finalizar el DRAW y estos les corresponderán en orden a los mejor granados, pasando directo a segunda ronda y aplicando el Artículo 18. Los equipos que no fueron granados serán sorteados para fijar su posición en el cuadro, evitando en lo posible el enfrentamiento de equipos del mismo grupo en la primera vuelta de la clasificatoria.

Artículo 45: Cuando se juegue la eliminatoria, final los semifinalistas perdedores deberán jugar para determinar el tercer lugar. El equipo que se niegue a jugar ocupará el cuarto lugar.

CAPITULO VIII

SECCIÓN 1

DE LAS PREMIACIONES

Artículo 46: Para cada categoría se entregarán trofeos al equipo campeón y al equipo subcampeón.

Artículo 47: Los jugadores integrantes de los equipos clasificados de primero, segundo y tercero recibirán medallas de oro, plata y bronce respectivamente. A cada equipo ganador de estos puestos se le entregarán doce (12) medallas.

SECCIÓN 2

COPA DE CAMPEONES

Artículo 48: Al finalizar cada año calendario se entregará un trofeo al club, entidad o centro deportivo que haya destacado como el mejor del año. Teniendo en cuenta que no todos los equipos participan en todas las modalidades, se decidirá de acuerdo a:

A. Los equipos, para ser acreedores de la Copa de Campeones, deberán haber participado en no menos de cinco categorías.

B. Aquellos que hayan participado en más de cinco campeonatos, sumarán los puntos obtenidos en sus siete mejores actuaciones, descartándose las demás.

C. Los puntos serán otorgados de la siguiente forma:



- | | |
|---|-----------|
| 1. Por ser campeón: | 10 puntos |
| 2. Por ser subcampeón: | 8 puntos |
| 3. Por ser tercero: | 7 puntos |
| 4. Por ser cuarto: | 6 puntos |
| 5. Por ganar su grupo o ser quinto: | 5 puntos |
| 6. Por ser segundo de su grupo o ser sexto: | 4 puntos |
| 7. Por ser tercero de su grupo: | 3 puntos |
| 8. Por ser cuarto de su grupo: | 2 puntos |
| 9. Por ser quinto de su grupo: | 1 punto |
- D. El club, entidad o centro deportivo que tenga más puntos ganará el trofeo.
Nota: Al alcanzar un nivel superior se pierden los puntos del nivel inferior.

CAPITULO IX DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 49. En las competencias de estar presente un representante nominado por la ATEM, éste tendrá toda la autoridad para decidir sobre la interpretación del Reglamento del Circuito de Interclubes.

REFORMADO Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN CARACAS, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha y deroga todos los Reglamentos del Circuito de Interclubes aprobados en fechas anteriores.

Aprobado y firmado por los integrantes de la Junta Directiva:

Elías Lozada Salas
Presidente

Ana Cecilia Vilorio
Vicepresidenta

Jacqueline Bermúdez
Secretaria General

Rafael Santana
Tesorero

Carlos Sacks
Vocal